

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de Marzo de 2021, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante “**S.M.A.T.A.**”, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Adrián Valle, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; Horacio González, en su carácter de Delegado General de la Delegacion Capital Federal; Guillermo Flores en su carácter de Consejo Directivo Nacional, Roberto Galvan, en su carácter de colaborador gremial, y por la otra parte, lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante “**C.C.S.**”, con domicilio legal en la Av. Franklin D. Roosevelt 5476, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Ramón Guevara, en su carácter de Tesorero y Walter Berella, en su carácter de Pro-Tesorero, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

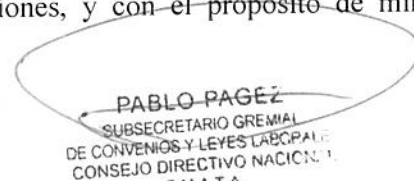
CONSIDERACIONES:

C.C.S. manifiesta que la actividad de las concesionarias del ACA se encuentra atravesando dificultades económicas, producto de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con la aparición, circulación y ramificación del virus identificado como **COVID-19**, mejor conocido como **CORONAVIRUS**, que azoto la economía mundial y en particular a nuestro país desde el mes de Marzo de 2020 y sin tener fecha cierta de cuando terminen sus efectos negativas.-

Que ante ello, el SMATA toma conocimiento de lo expuesto por la C.C.S., y manifiesta su disenso respecto al tema, sin perjuicio de lo cual, luego de sucesivas reuniones, y con el propósito de minimizar las consecuencias



ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS



Guevara R.H.
Tesorero CCS

negativas sobre el empleo y buscar soluciones que tiendan a la conservación de los puestos de trabajo a la espera de que tales condiciones se reviertan, LAS PARTES acuerdan lo que a continuación se detalla:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/02/2021 los valores de los salarios básicos para el personal que desarrolle las tareas de servicios, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, y que firmado por las partes forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2021, sobre los que se efectuaran los aportes y contribuciones legales que correspondan.-----

SEGUNDA: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán a partir del 01 de Mayo de 2021 para analizar el esquema salarial que corresponde al trimestre.-----

TERCERA: LAS PARTES consignan como declaración jurada que son auténticas las firmas aquí insertas y se comprometen a presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES, desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art. 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por S.M.A.T.A.:



ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

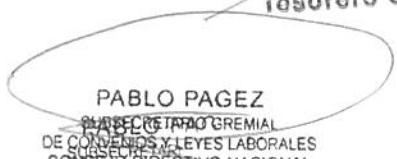
Por C.C.S.:



Guevara R.H.
Tesorero CCS



Walter Ariel Berella
Pro-Tesorero CCS



PABLO PAGEZ
SUB SECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.

ESCALA ANEXA I CONVENIO (En Pesos)

Incrementos Básicos aplicados a categorías convencionales periodo del 2021

CATEGORIA CONVENCIONAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL/JUNIO
Auxilio Mecánico				
Oficial superior	\$ 51,498	\$ 53,043	\$ 55,695	\$ 58,480
Oficial de Primera	\$ 48,394	\$ 49,846	\$ 52,338	\$ 54,955
Oficial	\$ 46,855	\$ 48,261	\$ 50,674	\$ 53,207
Inicial hasta 1 año	\$ 40,953	\$ 42,182	\$ 44,291	\$ 46,505
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 48,394	\$ 49,846	\$ 52,338	\$ 54,955
Auxilio Mecánico				
Oficial superior	\$ 68,011	\$ 70,051	\$ 73,554	\$ 77,232
Oficial de Primera	\$ 63,897	\$ 65,814	\$ 69,105	\$ 72,560
Oficial	\$ 61,853	\$ 63,709	\$ 66,894	\$ 70,239
Inicial hasta 1 año	\$ 53,501	\$ 55,106	\$ 57,861	\$ 60,754
Mecánico Mantenimiento Flota	\$ 63,897	\$ 65,814	\$ 69,105	\$ 72,560
Playeros y Expendedores de combustibles				
Oficial Superior Especializado	\$ 45,131	\$ 46,485	\$ 48,809	\$ 51,250
Oficial Superior	\$ 42,411	\$ 43,683	\$ 45,867	\$ 48,161
Oficial de Primera	\$ 41,271	\$ 42,509	\$ 44,635	\$ 46,866
Playeros y Expendedores de combustibles				
Oficial Superior Especializado	\$ 52,818	\$ 54,403	\$ 57,123	\$ 59,979
Oficial Superior	\$ 49,596	\$ 51,084	\$ 53,638	\$ 56,320
Oficial de Primera	\$ 47,813	\$ 49,247	\$ 51,710	\$ 54,295
Mecánico Taller -ACA- (C/ producción 10%) (1)				
Oficial superior	\$ 52,469	\$ 54,043	\$ 56,745	\$ 59,582
Oficial de Primera	\$ 49,856	\$ 51,352	\$ 53,919	\$ 56,615
Oficial	\$ 47,323	\$ 48,743	\$ 51,180	\$ 53,739
Cerrajero-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomerio (1)				
Oficial superior	\$ 47,755	\$ 49,188	\$ 51,647	\$ 54,229
Oficial de Primera	\$ 45,376	\$ 46,737	\$ 49,074	\$ 51,528
Oficial	\$ 43,207	\$ 44,503	\$ 46,728	\$ 49,065
Medio Oficial	\$ 41,370	\$ 42,611	\$ 44,742	\$ 46,979
Administrativos-ExpoACA				
Administrativo A	\$ 43,821	\$ 45,136	\$ 47,392	\$ 49,762
Administrativo B	\$ 42,160	\$ 43,425	\$ 45,596	\$ 47,876
Maestranza-Choferes y Serenos				
Unica	\$ 40,031	\$ 41,232	\$ 43,294	\$ 45,458
Operario Múltiple				
Oficial Superior Especializado	\$ 50,270	\$ 51,778	\$ 54,367	\$ 57,085
Oficial superior	\$ 47,215	\$ 48,631	\$ 51,063	\$ 53,616
Oficial de Primera	\$ 44,105	\$ 45,428	\$ 47,700	\$ 50,085
Oficial	\$ 42,982	\$ 44,271	\$ 46,485	\$ 48,809
Medio Oficial	\$ 42,427	\$ 43,700	\$ 45,885	\$ 48,179

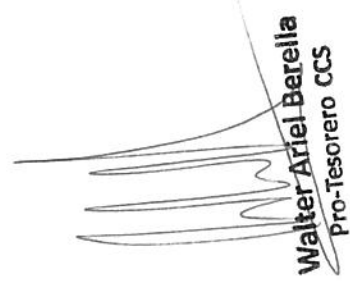
PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

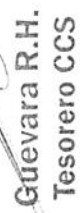
ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Guevara R.H.
Tesorero CCS

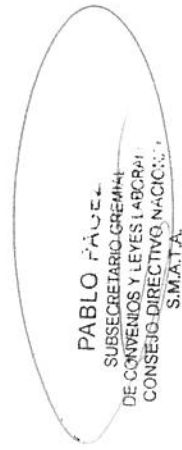
Walter Ariel Berella
pro-Tesorero CCS

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.		
Incrementos Básicos aplicados a categorías convencionales período del 2021		
ESCALA ANEXA I CONVENIO [En Pesos]		
	ENERO A MARZO	ABRIL/JUNIO
ADICIONALES REMUNERATIVOS		
PRODUCCION MINIMO GARANTIZADO AUXILIO MECANICO (s/art.11)	\$ 2,925	\$ 3,071
PRODUCCION MAYOR A 35 Ss. VALOR SERVICIO DE AUX. MEC.(s/art.11)	\$ 76	\$ 80
PRODUCCION MECANICO DE FLOTA	\$ 76	\$ 80
PRODUCCION VALOR SERVICIO DE AUXILIO MECANICO (con art.11)	\$ 115	\$ 121
ADICIONAL TALLER MECANICO (ACTA 19/07/17) (1)	\$ 2,437	\$ 2,559
PRODUCCION VENTA BATERIAS POR UNIDAD	\$ 129	\$ 135
ADICIONAL MULTIFUNCION	\$ 3,042	\$ 3,194
ADICIONAL PLUS HORARIO CON ART.11-	\$ 1,118	\$ 1,174
ADICIONAL PRODUCCION LUBRIEXPERTO	\$ 59	\$ 62
ADICIONAL PRODUCCION ENGRASADOR	\$ 45	\$ 47
PRESENTISMO ADMINISTRATIVOS	\$ 9,880	\$ 10,374
PRESENTISMO MAESTRANZA	\$ 7,940	\$ 8,337
ADICIONAL PRODUCCION EXPENDEDORES		
DESDE (LITROS DE COMBUSTIBLES) HASTA (LITROS DE COMBUST)	ENERO A MARZO	ABRIL/JUNIO
0 A 300.000	\$ 4,549	\$ 4,776
300.001 A 500.000	\$ 5,037	\$ 5,289
500.001 A 600.000	\$ 5,282	\$ 5,546
600.001 A 1.500.000	\$ 5,768	\$ 6,056
1.500.001 EN ADELANTE	\$ 6,254	\$ 6,567
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO		
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 1	ENERO A MARZO	ABRIL/JUNIO
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 2	\$ 10,263	\$ 10,776
ADICIONAL NO REMUNERATIVO DE INCENTIVO GEOGRAFICO ZONA 3	\$ 8,550	\$ 8,978
	\$ 6,498	\$ 6,823


Walter Ariel Berella
 Pro-Tesoroero CCS


Guevara R.H.
 Tesoroero CCS


ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


PABLO PÉREZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

